

## Decisiones

En su 2560a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes de Etiopía y Sudáfrica a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La cuestión de Sudáfrica: carta, de fecha 17 de octubre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas (S/16786<sup>10</sup>)".

En la misma sesión, el Consejo decidió también formular una invitación al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En la misma sesión, el Consejo decidió además, a petición de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Zimbabue<sup>11</sup>, formular una invitación al Obispo Desmond Tutu de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

### Resolución 556 (1984)

de 23 de octubre de 1984

#### *El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* su resolución 554 (1984) y las resoluciones 38/11 de 15 de noviembre de 1983, y 39/2 de 28 de septiembre de 1984, de la Asamblea General, en que se declaró a la denominada "nueva constitución" contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en particular los párrafos 1 y 3 del artículo 21, en los que se reconoce, entre otras cosas, el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y la voluntad del pueblo como base de la autoridad del poder público,

*Alarmado* por la agravación de la situación en Sudáfrica, en particular la matanza indiscriminada y la mutilación de indefensos manifestantes y trabajadores en huelga, así como la imposición de una virtual situación de ley marcial destinada a facilitar la represión brutal de la población negra,

*Gravemente preocupado* por la continuación de los arrestos y detenciones arbitrarios y sin proceso de líderes y activistas de organizaciones de masas dentro del país, así como por el cierre de varias escuelas y universidades,

*Elogiando* la resistencia unida masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica, incluida la huelga de cientos de miles de estudiantes negros, contra la imposición de la denominada "nueva constitución",

*Elogiando también* a las comunidades asiática y mestiza de Sudáfrica por su boicoteo en gran escala de las recientes "elecciones", que constituyó un claro rechazo de la denominada "nueva constitución",

*Reafirmando* la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica por el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación y el establecimiento de una sociedad democrática sin distinciones de raza en una Sudáfrica no fragmentada,

*Convencido* de que la persistencia de Sudáfrica en el desafío a la opinión pública mundial y la imposición de la denominada "nueva constitución", que ha sido objeto de rechazo, contribuirán inevitablemente a agravar más la ya explosiva situación y tendrán profundas consecuencias para el África meridional y para el mundo,

1. *Reitera* su condena de la política de *apartheid* del régimen sudafricano y su persistente desafío de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como los designios del régimen de seguir afianzando el *apartheid*, sistema que ha sido calificado de crimen de lesa humanidad;

2. *Condena además* la continuación de las matanzas contra el pueblo oprimido, así como el arresto y la detención arbitrarios de líderes y activistas de organizaciones de masas;

3. *Exige* la cesación inmediata de las matanzas y la pronta e incondicional puesta en libertad de todos los presos y detenidos políticos;

4. *Reafirma* que sólo la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática sin distinciones de raza y fundada en el gobierno de la mayoría, mediante el ejercicio pleno y libre del sufragio de todos los adultos en una Sudáfrica unida y no fragmentada, pueden llevar a una solución justa, equitativa y duradera de la situación imperante en Sudáfrica;

5. *Insta* a todos los gobiernos y organizaciones a que tomen medidas adecuadas, en colaboración con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y de conformidad con la presente resolución, para ayudar al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha por el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación;

6. *Exige* la erradicación inmediata del *apartheid* como paso necesario para el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación en una Sudáfrica no fragmentada, y a tal fin exige:

a) El desmantelamiento de las estructuras de bantustanes, así como la cesación del desarraigo, la reasignación y la desnacionalización de la población africana autóctona;

b) La revocación de las prohibiciones y restricciones a las organizaciones políticas, los partidos, los particulares y los medios de información que se oponen al *apartheid*;

c) El retorno sin trabas de todos los exiliados;

7. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* seguir ocupándose del asunto.

<sup>10</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1984.*

<sup>11</sup> Documento S/16794, incorporado en el acta de la 2560a. sesión.

*Aprobada en la 2560a. sesión por 14 votos contra ninguno y 1 abstención (Estados Unidos de América).*